

3539

RESOLUCIÓN No de 2021.

Por la cual se exalta la excelencia en la atención al ciudadano a empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y la Acuerdo 065 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016 prevé: "Artículo 8 – **DERECHOS.** Los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrán derecho a recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del Plan Anticorrupción de la UPTC, propende fortalecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Que dando cumplimiento al Plan Anticorrupción y de acuerdo a la Resolución 1175 de 3 de febrero de 2021 por la cual se adopta el programa de bienestar en incentivos, se procede a identificar las personas a exaltar por excelencia en la atención al ciudadano. En este sentido se solicita a los Decanos de cada sede que postulen el servidor público para obtener el premio de excelencia en la atención al ciudadano. Para la sede Central se seleccionan los funcionarios que durante la pandemia demostraron cualidades de servicio y eficacia en la atención al usuario tanto interno como externo y que no han recibido este reconocimiento en años anteriores.

Que para la Administración de la Universidad, es importante exaltar la excelencia en la atención al ciudadano de empleados públicos no docentes

que cuentan con competencias actitudinales y comportamentales como el oportuno servicio, amabilidad, empatía y trato equitativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar la excelencia en la atención al ciudadano, a los empleados públicos no docentes de la UPTC que se relacionan a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
GONZALEZ BAUTISTA ANA MERCEDES	UNISALUD
CASTRO ESPINOSA MIRYAM ALICIA	TESORERIA
MARTINEZ RAMOS MARIA CONCEPCION	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
BORDA CASTRO MARIA ANADELINA	MEDICINA LABORAL
BERNATE LEYVA JORGE LUIS	SERVICIOS GENERALES
DAZA RODRIGUEZ JOSE HUMBERTO	ALMACEN
REYES REYES MARIA CRISTINA	TICS
CALLEJAS LOZANO GABRIEL	SERVICIOS GENERALES
BOHADA NIÑO ANA JULIA	SERVICIOS GENERALES
LOPEZ AVILA EDWIN	CONTABILIDAD
ANDRADE FORERO JOHANNA CAROLINA	PRESUPUESTO
ARCOS PACHECO OMAR ENRIQUE	ADMISIONES Y REGISTRO
CACERES RODRIGUEZ GINNA FRANCELY	CONTRATACIÓN
MIRANDA AMAYA SANDRA LIZETH	SEDE DUITAMA
ROJAS JARRO LUCY EUGENIA	SEDE SOGAMOSO
BERRIO MURCIA CAMILO ANDRES	SEDE CHIQUINQUIRÁ

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector exaltará a los funcionarios por excelencia en atención al ciudadano en sesión solemne, preparada para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 23 SEP 2021


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely